

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO	EMPRESA DE CONTRATISTAS Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L – COCOSUR E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Presenta	Si Presenta (Con errores)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Presenta	Si Presenta (pero la firma no se parece)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Presenta	Si Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Presenta	Si Presenta
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Presenta	Si Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes el representante común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Presenta	No presenta
g) El precio de la oferta en soles y los precios unitarios (Anexo N° 6)	Si Presenta	Si Presenta
RESULTADO DE LA OFERTA	Admitida	No Admitida

RESULTADO DE LA ADMISION DE LA OFERTA

1.- El postor EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L

- Se observa en el folio 127, en la presentación de oferta del anexo (1) declaración jurada de datos del postor, en el cual los datos del postor para la notificación de cualquier información no está de acuerdo a la dirección de la consulta Ruc adjunto pantallazo:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MPC/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, HIVARD CARPA FLORES QUIJANO, representante legal de la EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. – COCOSUR E.I.R.L., identificado con DNI N° 70114742 con poder inscrito en la localidad de Huaraz en la Partida Electrónica N° 11214567, Asiento N° D0004, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. – COCOSUR E.I.R.L.			
Domicilio Legal: P.J. SAN ANDRES MZA. C LOTE. 06 A.H. SAN GERONIMO (CASA 2P MAT.RUSTICO CON ESCALERA CARACOL) ANCASH -HUARAZ - HUARAZ.			
RUC: 20600261020	Teléfono (s):	958560939	
MYPE ¹⁹		Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico: ivarcarpaflores@gmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico: ivarcarpaflores@gmail.com

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Consulta RUC

Volver

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	20600261020 - EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. - COCOSUR E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	30/03/2015
Fecha de Inicio de Actividades:	01/04/2015
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE NRO. 132 URB. HUARUPAMPA ANCASH - HUARAZ - HUARAZ
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL
Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 7480 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. Secundaria 1 - 4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL Secundaria 2 - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA

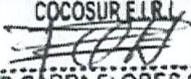
NOTA: Con la presentación del anexo 1, algunas documentaciones presentadas por el postor no son congruentes, por ejemplo en el equipamiento estratégico las facturas presentadas en los folio 89 y 90, esta con la dirección de la consulta

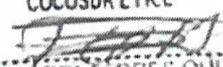
COMITÉ DE SELECCIÓN

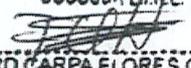
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Se observa en el folio 126, en la presentación de oferta del anexo (1) declaración jurada de datos del postor, en el cual se observa que la firma no coincide con la firma del folio 126 y folio 124 de la presentación de oferta para la admisión, por lo tanto se nota de manera sospechosa que la firma del postor no coincide, adjunto pantallazo:

EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORA SUR E.I.R.L.
COCOSUR E.I.R.L.

HIVARD CARPA FLORES OLLANO
GERENTE
DNI 70114742

EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORA SUR E.I.R.L.
COCOSUR E.I.R.L.

HIVARD CARPA FLORES OLLANO
GERENTE
DNI 70114742

EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORA SUR E.I.R.L.
COCOSUR E.I.R.L.

HIVARD CARPA FLORES OLLANO
GERENTE
DNI 70114742

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa RESOLUCION N° 2469-2022-TCE-S1

De acuerdo a lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. Asimismo, al respecto la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 señala lo siguiente: (...) cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinar que deba ser desestimada, más aún considerando que no es

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

puesto que la observación realizada altera la oferta presentada, el comité de selección determina la no admisión de la oferta presentada por El postor de la empresa **EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L** ya que los errores observados no son subsanables y en concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

NOTA: Asimismo se hace presente que el certificado adjuntado por el postor **EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L**, del folio 18 y folio 59 en la presentación de oferta, donde adjunta el certificado de participación al curso de mantenimiento rutinario de caminos vecinales y departamentales, cuando se ingresa al QR no se puede verificar ese certificado presentado si no otro documento, a la vez el certificado no cumple con el factor GEMA, adjunto pantallazo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Luego se procedio a la evaluacion de la Oferta en concordancia con los factores de evaluacion establecidos en la presentes Base del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluacion enunciados en la seccion especifica de las bases.

Verificacion que las ofertas se encuentren dentro de los limites del valor referencial

El comité de selección, verificara que la oferta no excede el valor referencial, ni se encuentra por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, tal como lo establece la Decimosegunda disposicion Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El precio de la oferta del postor es la siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (80%)	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (10%)	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA (10%)
1	ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO	S/. 66,000.00	10.00	10.00

Verificacion del cumplimiento de los limites establecidos

El comité de selección procede a obtener el porcentaje que presenta el postor en su oferta, respecto al valor referencial, eliminando aquella que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, verificando que dicha oferta se encuentra al limite del valor referencial.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	% DEL VR	LIMITE INFERIOR DEL VR (80%)
1	ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO	S/. 66,000.00	94.48%	52,800.00

De la verificacion del precio ofertado del postor, se advierte que el precio ofertado no excede el limite del valor referencial, asi mismo, se verifica tambien que el precio de la oferta del postor no se encuentra por debajo del limite inferior, por lo tanto, no se rechaza la oferta.

DETERMINAR EL PUNTAJE DE LA OFERTA

Se procede a identificar la oferta mas baja, ello con la finalidad de otorgar el puntaje maximo, es decir, se otorgara el maximo puntaje a la oferta mas bajo y se otorga a las demas ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la formula descrita en el numeral 74.2 del articulo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

puesto que la observación realizada altera la oferta presentada, el comité de selección determina la no admisión de la oferta presentada por El postor de la empresa **EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L RONALD AQUILES** ya que los errores observados no son subsanables y en concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 por lo expuesto no se ADMITE su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

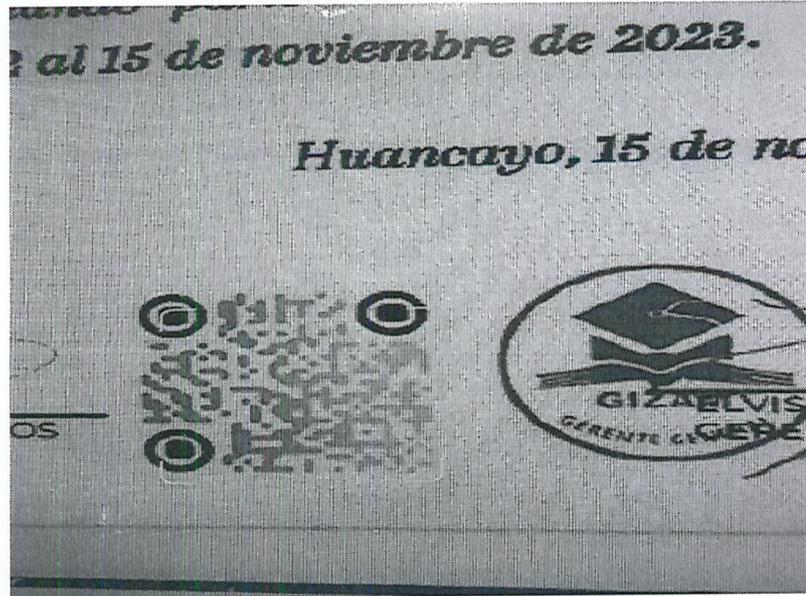
NOTA: Asimismo se hace presente que el certificado adjuntado por el postor **EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L**, del folio 18 y folio 59 en la presentación de oferta, donde adjunta el certificado de participación al curso de mantenimiento rutinario de caminos vecinales y departamentales, cuando se ingresa al QR no se puede verificar ese certificado presentado si no otro documento, a la vez el certificado no cumple con el factor GEMA, adjunto pantallazo:



Certificado presentado por el postor **EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Certificado presentado por el postor EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L - COCOSUR E.I.R.L



Resultado del escaneo del código QR

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM (S) A LOS QUE POSTULE
1	ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO	Item Unico

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

postores	oferta	puntaje	Bonificación del 10% por servicios prestados de la provincia de Lima y Callao	Bonificación por MYPE (5%)	Puntaje total con bonificación	Orden de prelación
ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO	66,000.00	100.00	10.00	5.00	115.00	1

RESULTADO DE LA EVALUACION

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente

Orden de Prelacion	Nombre o razon social del postor	Precio de la oferta	Puntaje Total
1	ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO	66,000.00	115.00

CALIFICACION :

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procedió a calificar al postor que obtuvieron el primer y segundo lugar según orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallado en las bases, la oferta del postor que no cumpla con los calificaciones sera descalificada.

	REQUISITOS DE CALIFICACION	ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO
A.	CAPACIDAD LEGAL	PRESENTA
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	PRESENTA
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	PRESENTA
B,3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	PRESENTA
	B.3.1. FORMACION ACADEMICA	PRESENTA
	B.3.2. CAPACITACION	PRESENTA
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PRESENTA
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA
	ESTADO DEL POSTOR	CALIFICA

RESULTADO DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer lugar en el orden de prelación cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados se registran en línea arriba:

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en concordancia con el Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado al postor: ALBINO PUMASHONCO JOHN GERARDO, Con su precio de la oferta la suma de S/ 66,000.00 (sesenta y seis Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución de la obra, los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 3:00 Horas Con 13 Minutos del día 25 de abril previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

ROSAS ALBERTO; Edduar Elmer
Presidente Titular
De Comité de Selección

AQUINO CACHA; Pablo Enrique
Miembro Suplente
De Comité Selección

MAMANI URBINA ROSSEMPHOL GUSTAVO
Miembro Titular
De Comité Selección.